

CAMARA DE DIPUTADOS
CHILE

REPUBLICA DE CHILE	
PRESIDENCIA	
REGISTRO Y ARCHIVO	
NR.	93/16118
A:	11 AGO 93
P.A.A.	<input type="checkbox"/>
C.B.E.	<input type="checkbox"/>
M.T.O.	<input type="checkbox"/>
M.Z.C.	<input type="checkbox"/>
R.C.A.	<input type="checkbox"/>
M.L.P.	<input type="checkbox"/>
EDEC	<input type="checkbox"/>
CHC	

ARCHIVO

Oficio N° 1316


VALPARAISO, 10 de agosto de 1993.

A S. E. EL
PRESIDENTE
DE LA
REPUBLICA

Cúpleme devolver a V.E. el proyecto de acuerdo -iniciado por Mensaje N° 222-326- relativo al establecimiento de una compensación respecto de ciertas áreas del terreno "El Chinchorro" y otros aspectos, adoptado entre los Gobiernos de las Repúblicas de Chile y del Perú, en Lima el 11 de mayo de 1993.

Lo que tengo a honra decir a V.E., en respuesta a vuestro oficio N° 268-326, de 5 de agosto del año en curso.

Dios guarde a V.E.



JORGE MOLINA VALDIVIESO
Presidente de la Cámara de Diputados



CARLOS LOYOLA OPAZO
Secretario de la Cámara de Diputados

MENSAJE DE S.E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA CON EL QUE INICIA UN PROYECTO DE ACUERDO RELATIVO AL ESTABLECIMIENTO DE UNA COMPENSACION RESPECTO DE CIERTAS AREAS DEL TERRENO "EL CHINCHORRO" Y OTROS ASPECTOS, ADOPTADO ENTRE LOS GOBIERNOS DE LAS REPUBLICAS DE CHILE Y DEL PERU, EN LIMA EL 11 DE MAYO DE 1993.

SANTIAGO, julio 30 de 1993

M E N S A J E N° 222-326/

Honorable Cámara de Diputados:

A S.E. EL
PRESIDENTE
DE LA H.
CAMARA DE
DIPUTADOS.

Tengo el honor de someter a vuestra consideración el Acuerdo suscrito con la República del Perú para establecer una compensación respecto de ciertas áreas del terreno "El Chinchorro" y otros aspectos, adoptado por Cambio de Notas de fecha 11 de mayo de 1993, en la ciudad de Lima.

Este Convenio, conjuntamente con otros que fueron acordados en igual fecha con la República del Perú, se celebraron con ocasión de la negociación y firma de los tratados que pretenden dar ejecución a las cláusulas pendientes del Tratado de Lima de 1929 y su Protocolo Complementario.

En particular, dentro de ese contexto, el presente acuerdo examina la situación actual del terreno peruano ubicado en la ciudad de Arica, denominado "El Chinchorro", estableciendo respecto de ciertas áreas del mismo, compensaciones por su uso y cesión y, asimismo, un determinado destino. Especial mención, entre otras materias, cabe hacer a que el Gobierno del Perú ha accedido a que se amplíe la carretera Panamericana Norte en el aludido terreno y a la construcción por parte de dicho Gobierno del "Parque de la Concordia", en el sector oriental del mismo, el cual estará abierto al público.



03-08-93
1530
wlv.

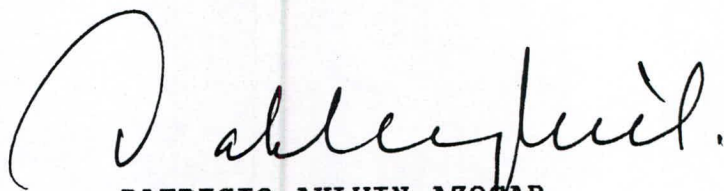
Sesión 232.
3 agosto 1993
A la Comisión de Relaciones
Exteriores, Asuntos Interpares-
mentarios e Integración Latinoamericana

En mérito de lo precedentemente expuesto y de los antecedentes que el Supremo Gobierno pueda dar a conocer durante la discusión de este Acuerdo Internacional, someto a la consideración de la H. Cámara de Diputados, para ser tratado en la actual Legislatura Ordinaria de sesiones, con urgencia, en todos sus trámites constitucionales -incluyendo los que correspondiere cumplir en el H. Senado- la que, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes de la Ley Nº 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, califico de "suma", el siguiente

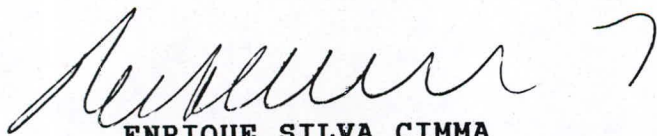
PROYECTO DE ACUERDO:

"ARTICULO UNICO.- Apruébase el Acuerdo con el Gobierno del Perú para establecer una compensación respecto de ciertas áreas del terreno "El Chinchorro" y otros aspectos, adoptado por Cambio de Notas, de fecha 11 de mayo de 1993, en la ciudad de Lima."

Dios guarde a V.E.,



PATRICIO AYLWIN AZOCAR
Presidente de la República



ENRIQUE SILVA CIMMA
Ministro de Relaciones Exteriores